

La financiación (i)legal de los partidos políticos.

Lara Borges Jorge.

Cita:

Lara Borges Jorge (2010). *La financiación (i)legal de los partidos políticos*. V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-036/810>

LA FINANCIACIÓN (I)LEGAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS¹

Por: Jorge Lara Borges²

Sumario: Introducción: Dinero y Política. Financiación legal de los partidos políticos: f. Privada, f. Pública, f. Mixta. Financiación ilegal. Mecanismos de control, fiscalización y transparencia. Referencias.

Resúmen: La financiación/financiamiento³ de los partidos políticos se ha convertido en uno de los elementos clave para entender el funcionamiento y calidad de las democracias en muchas naciones del mundo, sobre todo en las emergentes como, América Latina. Su situación tiene efectos relevantes no sólo en los partidos políticos sino para la misma democracia, como se observara en este trabajo. Los partidos políticos son piezas claves de las democracias modernas representativas, a su vez la financiación es vital para la existencia y funcionamiento de estos actores políticos. Hay dos formas de financiación partidistas: una legal y otra ilegal. La primera forma, genera una serie de medidas que permiten la competencia partidista, el pluralismo político y una serie de libertades, derechos políticos y sociales dentro de una comunidad. La segunda, por el contrario fomenta la corrupción, el clientelismo, desafección política, además de poner en riesgo a la misma democracia. El objetivo de esta disertación es analizar los efectos que genera tanto el financiamiento legal como ilegal en la vida política de un país. El trabajo está dividido en cuatro partes, primero analizo la relación dinero y política, después la financiación legal, a continuación con la ilegal y finalizo analizando los mecanismos de control y fiscalización.

Palabras claves: financiación de los partidos políticos, partidos políticos, calidad de la democracia, transparencia y corrupción.

¹ Por favor no citar ni divulgar sin la autorización del autor, forma parte de un proyecto de investigación en curso.

² Candidato a doctor por la Universidad Complutense de Madrid en España.

³ Usaré indistintamente los términos financiación o financiamiento de los partidos políticos por tener la misma connotación según la RAE.

Introducción

La relación entre el dinero y la política no es un fenómeno novedoso en la vida de las sociedades humanas. Como lo señala Humberto de la Calle, quien califica a esta relación como “inmemorial, necesaria y conflictiva” (De la Calle, 2004). Sin embargo, esta relación tuvo un especial significado durante el siglo XX. Este siglo no sólo pasará a la historia por ser la principal era donde numerosas naciones en el mundo pasaron de tener regímenes autoritarios a democráticos (Huntington, 1994) sino porque la relación entre el dinero y el poder centrará la atención y preocupación de muchos regímenes políticos. El desafío para estas naciones y sus sociedades, como indica Johnston, será mantener relaciones aceptables entre la riqueza privada y el poder público para que haya un buen funcionamiento y calidad en la democracia (Johnston, 2000). Una de las consecuencias de la relación entre el dinero y la política ha sido el surgimiento de la financiación de los partidos políticos.

¿Porqué es importante el tema de la financiación de los partidos políticos? Responde José Woldenberg, “no sólo y no tanto por el espinoso asunto del dinero; más bien porque detrás de éste hay un hecho político decisivo: la importancia alcanzada por los propios partidos para la vida y la reproducción del Estado” y porque “la democracia es cara, pero (sería) más cara no tenerla”, (Woldenberg, 1999). La democracia moderna representativa no puede funcionar correctamente sin partidos políticos. Los partidos políticos son el medio para que diversos grupos de interés puedan participar y los votantes tener diferentes opciones políticas, (Fejić, 2009) por lo tanto su financiamiento es vital para el desarrollo democrático.

Sin embargo, la financiación partidista representa una dicotomía, como lo indica Zovatto, “por un lado, el dinero en la política es una necesidad y a la vez un problema. Aunque la relación entre el dinero y la política es compleja, es clave para la salud y la calidad de las democracias”, (Zovatto, 2003b). Agrega, “la atención sobre la relación y efectos que produce el dinero sobre el poder (público) no debiera ser infravalorado. Sobre todo cuando los partidos políticos ven amenazada su independencia de forma creciente, como consecuencia del aumento –cada vez mayor– en la necesidad que tienen los partidos políticos de contar cada vez con mayores sumas de dinero”, (Zovatto, 2003a).

El impacto de la financiación puede ir más allá del proceso electoral o del acceso a recursos tiene que ver con aspectos vitales y definatorios de la propia democracia (Dahl, 1999). Tales como mala calidad en la representación, mal funcionamiento de las instituciones políticas, corrupción o hasta convertir al Estado fallido o capturado por poderes de facto, como han dicho algunos autores, (Fejić, 2009) . Por lo tanto, el dinero que ingresa en el juego político y en sus actores puede afectar el equilibrio de la democracia. Como advirtiera unas décadas atrás Duverger al señalar que “la democracia no está amenazada por el régimen de partidos sino por el financiamiento de estos” (Duverger, 1951).

Esta preocupación se observa desde el mismo surgimiento de los primeros partidos políticos. Por ello, una de las primeras medidas para controlar la financiación de los partidos aparece en 1883, en Gran Bretaña, donde se dan los primeros pasos para regular el financiamiento de los partidos a través de la aprobación de la *Corrupt and Illegal Practices Act*, diseñado como un mecanismo para combatir la corrupción que se vislumbraba en esos momentos ante las irregularidades que presentaban en las elecciones [(Del Castillo, 1985), (Malamud, 2003)]. Como refiere Ferreira, “el control de la autoridad pública sobre el manejo de las finanzas partidarias era prácticamente inexistente. El del los partidos políticos era un ámbito exclusivamente privado, en el que regía el principio de la máxima libertad en cuanto a la recaudación y empleo de los recursos” lo que produjo muchos problemas inicialmente, (Ferreira, 2008). La medida, como menciona Pilar Del Castillo, pretendía imponer “a los candidatos una cantidad límite para sus gastos electorales. Su objetivo era paliar los problemas de corrupción electoral característicos del periodo, expresados fundamentalmente en la compra directa de los votos por parte del candidato, a la vez que potenciar la igualdad económica entre las distintas alternativas electorales” (Del Castillo, 1985). Vale la pena subrayar que en ese periodo los partidos eran considerados como facciones (Duverger, 1951) donde el derecho de voto y el acceso a cargos estaban restringidos, (Sartori, 1980).

El inicio de la financiación partidista tiene sus orígenes a mediados del siglo pasado. Las subvenciones estatales a los partidos políticos se produjeron, como explica Von Beyme, en parte como reacción frente al cada vez más intenso patronazgo por parte de particulares y a iniciativa de los partidos socialdemócratas. El apoyo a los partidos políticos con fondos públicos surgió a partir cuando los partidos se vieron aceptados por la ley y la Constitución y dejaron de ser contemplados como un factor perturbador en el sistema parlamentario, (Von Beyme, 1986).

Una de los primeros países en adoptar la financiación partidista fue Italia, tal como se puede observar en el artículo 49 de la Constitución italiana de 1948, donde se establecía el derecho inherente a todos los ciudadanos a asociarse libremente en partidos para concurrir de manera democrática a determinar la política nacional. Después, aparece la financiación partidista en la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania de 1949, pero es hasta 1959 que se asignaría de manera directa recursos. En América Latina tanto Costa Rica 1954, Argentina en 1955 y Puerto Rico en 1957 continuaron con esta tendencia. Seguiría la Constitución francesa de 1958, que incluyó en su artículo 40, el reconocimiento de los partidos y su concurrencia a la expresión del sufragio. Con ello, los partidos francés consiguieron la libertad de formación y acción de los partidos, pero sujetándolos al respeto de los principios democráticos. (Zovatto 2006 y 2008). Posteriormente este sistema comenzó a establecerse en países nórdicos como Suecia en 1965, Finlandia en 1967, Dinamarca en 1969 y Noruega en 1970. Canadá y Estados Unidos lo adoptaron en 1974. Austria y Japón en 1975. Más tarde continuaron los países que emergieron de la tercera ola democrática (Huntington, 1994) como Grecia en 1975, Portugal en 1976, España en 1978 y mucho en América Latina. [(Del Castillo, 1985), (Von Beyme 1986),

(Woldenberg, 1999), (Jiménez, 2007)]. Hoy el financiamiento a los partidos es una política casi universal en el continente americano, donde sólo tres países no la aplican. Cuba, Venezuela y Bolivia (Zovatto, 2008).

Como se puede observar, el financiamiento de los partidos es una consecuencia contemporánea a la relación que habido del dinero y la política. Su implementación surge casi simultáneamente en Europa y América Latina, a mediados del siglo XX, pero será en el último tercio de este siglo cuando la mayoría de países la adopten. Hoy la presencia del financiamiento a nivel global es muy importante, “de 104 países considerados como libres o parcialmente libres, 79% otorgan acceso gratuito a medios, 59% subsidios públicos directos, 49% subsidios en especie y 18% incentivos fiscales” (Pinto-Duschinsky, 2002). Pero al mismo tiempo que los partidos demandan recursos para sus actividades y no depender de donadores externos el control y fiscalización de los recursos se hace urgente.

1. La financiación legal de los partidos políticos

En este apartado voy analizar tanto lo que representa la financiación legal. Abordaré algunos de sus aspectos importantes y sus efectos respecto al juego democrático.

1.1 Definición y tipos de financiamiento legal de los partidos políticos

En este epígrafe voy a definir lo que significa financiación partidista, financiación privada, pública y mixta de los partidos políticos. Además, de valorar algunos aspectos positivos.

La financiación partidista puede ser entendida, como lo explica Dieter Nohlen, lo que “abarca todos los ingresos de los partidos de la iniciativa privada (cuotas, donaciones, incluyendo colectas y entrega gratuita o a mejor precio de medios objetivos y servicios), de la actividad económica (empresas, arrendamientos, utilidades por concepto de intereses, y otros), y de presupuestos públicos (Nohlen, 2005). Otra definición es la de Daniel Zovatto, quien la califica como “la política de ingresos y egresos de los partidos tanto para sus actividades electorales como permanentes” [Zovatto, (2003) y (2008)]. Como se observa no hay gran diferencia entre los especialistas a la hora de definirla.

Yo agregaría a esta distinción, que la financiación de los partidos políticos puede ser legal o ilegal donde ambas formas pueden tener un sistema mixto de financiamiento o ser meramente público o privado. Lo más común en los últimos años es que se de en ambas formas un sistema mixto de financiación.

1.2 La financiación privada

La financiación privada es la primera forma histórica en surgir. Tiene como característica que su origen proviene de personas o grupos que no tienen ninguna relación directa con la entrega de recursos públicos (Von Beyme, 1986). Guerrero, coincide con Von Beyme, y subraya que el financiamiento privado es aquel que tiene que ver con los ingresos que provienen de las cuotas fijas o aportaciones de los afiliados, de las donaciones realizadas por individuos o instituciones de naturaleza diversa (de monto y periodicidad variable), del producto de las actividades propias del partido, del rendimiento de su patrimonio y de los créditos concertados con los agentes financieros, principalmente. Pero, agrega, en el renglón del financiamiento privado está prohibido comúnmente que las aportaciones sean ‘finalistas’, es decir, que sean entregadas a condición de que se cumpla con un objetivo o tarea ulterior. La fuente más extensa de financiamiento privado se compone generalmente de las cuotas pagadas por los militantes. (Guerrero, 2003).

Morris señala que hay cinco razones “virtuosas” (es decir, no corruptas) por las que individuos o corporaciones privadas aportan dinero a un candidato: a) Lo conocen personalmente. Estos donantes dan el dinero “más limpio” del juego electoral; b) Coinciden con sus posiciones ideológicas o en temas concretos de política pública (simpatizantes); c) Desean contribuir a la derrota del otro candidato; d) Apoyan a su partido (militancia). Estos donantes son, además, quienes más persistentemente trabajan en la recolección de fondos durante una campaña y, e) Desean satisfacer su ego; es decir, desean sentirse cercanos a una figura pública prominente, desean sentirse parte del “equipo” de un candidato (Morris en Guerrero, 2007).

De esta manera, la financiación privada es uno de los principales componentes de los fondos que reciben las organizaciones partidistas para sus campañas electorales y organización. Al respecto Zovatto considera que el sistema de financiamiento privado permite que tanto el candidato como el partido se mantengan cercanos y atentos a los votantes, conozcan sus demandas, necesidades y opiniones. En caso de ganar la elección, se agrega un incentivo a atender las peticiones del electorado porque no sólo se tratará de ganar sus votos, sino también de obtener sus contribuciones. Sin embargo, por otra parte el dinero que se recibe puede provenir de grupos de interés, empresas, organizaciones o individuos con la suficiente capacidad para condicionar su contribución a la realización de favores políticos expresados en legislación, licitaciones, subsidios, etc (Zovatto, 2008).

Sin embargo, la crítica viene de que este sistema de financiamiento privado puede favorecer a los partidos políticos en el poder o con más antigüedad, pues éstos, al contar con una reputación y cuadros partidarios definidos, tienen más facilidad para obtener contribuciones. A pesar de los argumentos comúnmente usados en contra de los subsidios privados, éstos se encuentran presentes en todo régimen de un modo u otro. Ya sea con estrictas limitaciones en cuanto a su monto y procedencia, el dinero privado no deja de ser una fuente importante de recursos que puede influir de forma

determinante en la competencia electoral e incluso en los resultados de las elecciones. Además advierte, que por otro lado, regulaciones muy estrictas pueden constituirse en altas barreras a la entrada al sistema de partidos, lo cual podría impactar de forma negativa a la competencia electoral. Una forma de desvirtuar la competencia es que los partidos ya existentes se provean un subsidio a sí mismos, por un lado, y que restrinjan el acceso a la competencia a nuevos partidos, por otro. Los términos de elegibilidad para ser receptores legítimos de financiamiento público y privado para actividades político-electorales se convertirán, en buena medida, en obstáculos para los nuevos partidos que buscan hacerse del subsidio público (Zovatto, 2003a).

1.3 La financiación pública legal

Como se ha podido observar, la financiación pública surge con el reconocimiento constitucional y jurídico de los partidos a mediados del siglo pasado. El ministro mexicano Ramón Cossío la describe, “como la situación legal que autoriza y garantiza que de acuerdo a las bases y criterios que señale la normativa, a cada partido político esté en condiciones de recibir los recursos económicos necesarios para su sostenimiento y para que realice las actividades tendientes a la obtención del voto. Se entiende por financiamiento público para el sostenimiento de los partidos políticos como el necesario para que cada partido político cubra conceptos tales como renta de los locales que utiliza, gastos de mantenimiento, difusión de postulados e ideales políticos, celebración de congresos, pago de salarios al personal necesario, entre otros. Por su parte el financiamiento público para la obtención del voto es aquel que se contempla para los actos de campaña, registro de candidaturas y nombramiento de representantes ante las distintas instancias electorales, para hacer posible el acceso a la ciudadanía a los cargos de elección popular” (Cossio, 2004).

En esto coinciden, Galindo y Hernández, quienes la definen como la forma legal por la que se garantiza y autoriza, que de acuerdo a las leyes vigentes en un determinado país, a los partidos políticos existentes en éste a que reciban los recursos económicos para tres usos principalmente: (1) los que necesitan para la subvención de los gastos de campaña electoral u obtención del voto, es decir para hacer posible el acceso de sus candidatos a los cargos de elección popular en tiempo de elecciones, como lo son: registro de candidaturas y nombramiento de representantes ante las distintas instancias electorales, o cualquier gasto de campaña inherente, etc., (2) para el sostenimiento de su operación o funcional normal, tales como la renta de locales utilizados, gastos de mantenimiento, pago de salarios al personal, propaganda de ideales políticos, celebración de congresos, entre otros, y (3) los requeridos para la investigación y fortalecimiento de los partidos políticos (Aguilar y Galindo, 2006).

En este tipo de financiamiento público se observa a dos subtipos de financiación: una directa y otra indirecta. Gruenberg, indica que la financiación pública directa estará caracterizada por ser una partida presupuestal destinada a un partido político conforme a la legislación de financiamiento que exista en un país, en la cual se

establecerá las condiciones y montos para su adjudicación. Por su parte, la indirecta tiene que ver con los apoyos que se brindan a los partidos a través de los recursos públicos con que cuenta un gobierno federal, estatal o municipal y se concreta en formas muy variadas: 1) apoyo para la difusión (imprensa, tarifas postales preferenciales, etc); 2) beneficios tributarios; 3) Subvenciones para grupos parlamentarios; 4) Otros (uso gratuito de inmuebles e infraestructura del Estado y 4) franja electoral gratuita en medios de comunicación. Este tipo de regulación busca incentivar una clase particular de financiamiento bajo el supuesto de tener una influencia “positiva” en el sistema político, haciéndolo más transparente, abierto y competitivo (Gruenberg, 2007). Por lo que se refiere a los criterios del gobierno para asignar fondos a los partidos políticos, hay cuatro principales: 1) montos iguales para cada partido; 2) montos proporcionales en relación con el número de votos recibidos o de curules obtenidas en elecciones previas; 3) una combinación de porciones equitativas y montos proporcionales a los votos recibidos; y 4) una combinación de montos proporcionales a los votos recibidos y montos proporcionales a la representación parlamentaria. Entre estos cuatro criterios, el más común es el segundo menciona Von Beyme (Von Beyme, 1986).

Otro elemento que no se debe dejar de lado, como señalan Aparicio y Pérez, respecto al financiamiento público directo y que puede ser el elemento clave (dependiendo de su cuantía) de un régimen, es el acceso a medios masivos de comunicación. El acceso a medios masivos de comunicación, principalmente la televisión, es una fuente de financiamiento indirecto de no menor relevancia, dados los ahorros que éste implica para las actividades de campaña y promoción de los partidos. El crecimiento de la sociedad y la necesidad de los partidos políticos de llevar su mensaje a millones de votantes, quienes no siempre cuentan con información suficiente, obligan a los primeros a invertir grandes sumas de dinero en medios de comunicación. La televisión ha adquirido una importancia creciente en las campañas electorales. Dada su cobertura casi universal, así como los niveles de audiencia en distintos hogares, la televisión es uno de los medios más eficientes para transmitir mensajes de campaña a votantes que de otro modo no siempre están interesados en adquirir información política por otros medios. Es por ello, que el apoyo indirecto más importante a los partidos es el acceso a medios de comunicación (Aparicio y Pérez, 2007).

De esta manera, el objetivo del financiamiento público legal es la de contrarrestar la dependencia de los candidatos de grandes donantes y nivelar las reglas de juego, haciendo disponible financiamiento del Estado para las campañas políticas. El nivel de financiamiento varía de cantidades sustanciales a parciales. Una hipótesis es que los fondos del Estado ayudan a garantizar que los candidatos, especialmente los que entran a competir con quienes ocupan el poder, cuentan con recursos suficientes para realizar campañas viables sin depender de los grandes donantes. Otra, es que los fondos del Estado fomentan la divulgación. Es de presumir que los dineros del Estado exijan una rendición de cuentas en que se declare cómo se han gastado. El financiamiento estatal de campañas y partidos políticos es hoy un criterio mucho más popular. Para el

año 2001, la amplia mayoría de las democracias ya disponían de alguna forma de financiamiento directo del Estado a los partidos y las elecciones, indican los investigadores de la United States Agency for International Development (USAID, 2003)

Al financiamiento público también se le atribuye la capacidad de inhibir en alguna medida la influencia de intereses particulares en los resultados de las elecciones o en el comportamiento de los candidatos ganadores —una vez que se convierten en autoridades públicas—. Así, los objetivos que se persiguen con el financiamiento público son, entre otros, que la competencia electoral se realice bajo condiciones mínimamente equitativas, que la falta de financiamiento privado no se convierta en un obstáculo para la participación de todos los partidos en las contiendas electorales, y que se introduzca una mayor transparencia en el financiamiento a partidos y campañas, pues el uso de recursos públicos obliga a los dirigentes de los partidos y a los candidatos a reportar detalladamente cómo están ejerciendo los recursos (Guerrero, 2003).

1.4 El financiamiento mixto

El tercer tipo de financiación es el mixto. Como su nombre lo dice es una mezcla entre el financiamiento público y privado como fuentes legales de recursos de los cuales los partidos pueden hacer uso. Existe para ello un marco regulatorio que limita monto y procedencia del dinero privado; por lo que la financiación privada no deja de ser una fuente importante de recursos que pueda influir de forma determinante en la competencia electoral e incluso en los resultados de las elecciones. En esto están de acuerdo, Aguilar y Galindo, quienes la califican como la última forma de financiamiento que se conforma por una combinación del financiamiento público y del privado (Aguilar y Galindo, 2006). Para Zovatto, este el régimen de financiamiento más común como fuentes legales de recursos de los cuales los partidos pueden hacer uso (Zovatto, 2003a).

El objetivo del financiamiento mixto es permitir tener un equilibrio entre las ventajas que provee la captación privada de recursos, pero al mismo tiempo garantizar un soporte a los partidos de recursos públicos para que no subordinen todas sus actividades a la consecución de fondos para sus labores. Los efectos positivos que generan tanto los financiamientos públicos como mixtos se ubican en el fomento de aspectos positivos dentro del proceso político, como la igualdad política, libertad, pluralismo, competencia, apoyo a los grupos minoritarios, equidad de género, información equitativa, entre otros elementos. Kevin Casas, indica que el financiamiento mixto de los partidos “es crucial para la salud de la democracia... el flujo y la distribución de fondos electorales incide directamente sobre la equidad electoral, sobre las posibilidades reales disfrutadas por los diversos partidos y candidatos para hacer llegar su mensaje a los votantes. Así, un financiamiento electoral equitativo se convierte en una condición facilitante —aunque no determinante por sí

misma—para asegurar la contingencia del resultado electoral, requisito fundamental para su legitimidad.” (Casas, 2003). O como bien indica Sartori, “más que ningún otro factor... es la competencia entre partidos con recursos equilibrados (políticos, humanos, económicos) lo que genera democracia” (Sartori, 1998).

2. Financiación ilegal de los partidos políticos

En este subapartado voy a analizar de manera breve lo que representa la financiación ilegal de los partidos políticos así como sus consecuencias.

La financiación ilegal de la política puede ser entendida como un sistema en el que a través de fondos ilícitamente otorgados a partidos o políticos se dirigen a pervertir las funciones de gobierno a favor de los donantes. Entonces, la financiación ilegal de los partidos o candidatos puede ser considerada como una estrategia para ganar una ventaja competitiva dentro de las elecciones para favorecer a un partido o candidato a cambio de favores posteriores. Pero también para afectar a un adversario. Las organizaciones que emplean financiamiento político ilegal pueden ser legales o ilegales, privados o gubernamentales. Este tipo de financiamiento se puede observar a través de actos que incluyen el soborno, la coacción y la violencia. En sus diversas formas organizadas, la financiación ilegal de la política está dirigida a minusvalidar o capturar ciertas funciones gubernamentales para facilitar el control de los mercados, los territorios y las comunidades políticas asociadas a ellos (Fejić, 2009).

En este sentido, algunos analistas han indicado que los procesos electorales se han convertido en verdaderas guerras por el poder donde el dinero puede definir -de manera determinante, a través de diversos mecanismos- el sentido de los resultados. Una campaña muy rica en recursos económicos puede llevar al poder o cargos de representación popular a políticos con muy pocas oportunidades en competiciones electorales limpias, transparentes y equitativas. Y esto resulta aún más preocupante porque muchas veces la financiación de las campañas electorales proviene de origen ilegal [(Cotarelo, 1985), (Nohlen, 2005), (Gruenberg, 2007)] –y en ocasiones de sectores del crimen organizado, como el narcotráfico (Bendel, 1994), que se usa en muchos de los casos para comprar votos, crear clientelas, desincentivar o confundir a votantes no afines o corromper a autoridades políticas y electorales [(González, 2005), (Colbit, 2008)]. Esto en detrimento de las condiciones que debería envolver a un proceso electoral justo, limpio y equitativo [(Cotarelo, 1985), (Wilson, 2007)]. En algunos casos, incluso la ayuda al desarrollo puede promover la corrupción y el conflicto y convertirse en una fuente de financiamiento político ilegal, (Fejić, 2009).

Los sistemas de financiación ilícitos son perniciosos para los gobiernos democráticos. El financiamiento ilícito de la política impacta las funciones vitales del Estado, en sus tres órdenes de gobierno, poder legislativo, ejecutivo y judicial en los distintos ámbitos de gobierno federal, local y municipal. El poder del dinero puede distorsionar la competencia electoral cuando se distribuye injustamente entre los

candidatos. Cuando la rendición de cuentas es escasa, se está dejando una puerta abierta para que los recursos puedan ser objeto de abusos por parte de partidos y candidatos. Los políticos en ejercicio pueden abusar de los recursos públicos para financiar sus campañas de reelección. Los recursos para los comicios electorales se pueden desviar a los bolsillos de los candidatos o utilizado para comprar votos. Cuando no existen controles adecuados, el financiamiento de las campañas puede incluso convertirse en la mejor manera de blanquear dinero, como ha sido documentado en países como Bosnia y Herzegovina, El Salvador y Haití, como ha mencionado Transparencia Internacional, (TI, 2008).

Existen por lo menos cuatro riesgos principales que genera la financiación ilegal de los partidos políticos, comentan los investigadores de USAID: a) desigualdad en las reglas del juego que esto genera –el riesgo de que las grandes sumas de dinero en la política otorguen una ventaja indebida frente a otros y limiten la competencia; b) acceso desigual a los cargos políticos –el riesgo de que ciertos sectores de la población carentes de dinero se vean impedidos de postularse a cargos políticos u obtengan una representación significativa; c) políticos “influenciables” – el riesgo de que los donantes controlen a los políticos que financian y, d) corrupción política – el riesgo de que el dinero ilícito corrompa el sistema y socave el Estado de derecho. Estos riesgos amenazan el desarrollo democrático y económico pero muchas democracias emergentes aún no los han empezado a enfrentar.” (USAID, 2003).

Gruenberg indica que la forma en que se financian de manera ilegal desde el gobierno para ser usados a favor de algunas candidaturas titulares o en contra de las desafiantes se puede dar a través de los siguientes recursos o medidas: a) Recursos coercitivos: estos recursos pueden y suelen ser usados para presionar, intimidar y extorsionar a las candidaturas desafiantes. Las instituciones y canales usados para conseguir estos objetivos son la política, los órganos de control interno y externo y el sistema judicial; b) recursos regulatorios: la manipulación de recursos regulatorios está asociada a la aplicación discriminatoria de regulaciones existentes. De este modo, los organismos electorales e incluso a institución que administra los ingresos públicos pueden intervenir antes o durante la campaña electoral o penalizar a la candidatura desafiante, con el objetivo de condicionar los resultados del proceso electoral; c) recursos legislativos: las candidaturas titulares pueden aprovechar su influencia para sancionar normas que regulen el financiamiento público o la franja electoral en medios, con el objetivo de restringir la competencia o reforzar las barreras de entrada a la competencia política; d) recursos institucionales: la manipulación de los recursos institucionales consiste en la utilización de recursos de infraestructura y humanos del Estado con fines electorales y, e) recursos financieros: éste es, sin duda, uno de los instrumentos más poderosos con que cuentan las candidaturas titulares para condicionar los resultados electorales. Esta práctica está asociada a la asignación discrecional del gasto público antes, durante y después de la campaña electoral a través de transferencias públicas, subsidios, programas sociales focalizados y contrataciones públicas directas, (Gruenberg, 2007).

Con esto, la corrupción ha ganado importancia en las agendas de los políticos, los titulares de la prensa y las preocupaciones de la sociedad civil. Con la ayuda de los medios de comunicación y del esfuerzo de algunos sectores políticos, en varios países se han descubierto casos de gran corrupción que han logrado traer el tema al centro del debate político y económico. Los medios de comunicación han abierto espacio en sus primeras planas para acentuar la existencia y gravedad de los escándalos de la corrupción, ayudando a llamar la atención sobre la importancia del problema. Del mismo modo, en el mundo académico se han señalado diferentes razones por las que la corrupción merece ser estudiada: se ha visto el fenómeno como un obstáculo para el desarrollo; se ha asociado con una pérdida de legitimidad de los sistemas democráticos, del estado de derecho, del sistema de mercado o de todos a la vez; se ha señalado que diferentes variables institucionales y culturales que afectan importantes metas de la sociedad se relacionan estrechamente con la existencia de prácticas corruptas, menciona Arjona, (Arjona, 2002).

Los costos económicos y sociales de la corrupción son amplios. El daño causado con el fin de extraer un beneficio privado afecta a la credibilidad de las instituciones públicas y destruye activos colectivos. Asimismo, el abuso del financiamiento de la política, para fines de la compra de favores de los representantes electos – ya sea por medio de donaciones a sus campañas electorales o instituciones partidarias – impacta en forma directa sobre la calidad de vida de los ciudadanos. Cuando un donante otorga dinero para una campaña, esperando a cambio obtener un beneficio a cambio de algo favor gubernamental, su donación se convierte en una influencia indebida que impacta directamente sobre el ciudadano. Ahora bien, cuando la distorsión afecta la definición de reglas para el desarrollo de la vida social y económica, entra en juego lo que se denomina “captura del Estado”. En este caso, las consecuencias negativas para la ciudadanía se multiplican porque el problema no se limita a actos administrativos puntuales, sino que afecta la elaboración de reglas para la comunidad. El financiamiento ilegal de la política es una de las principales puertas de entrada para la captura del Estado. Más aún, como las donaciones a partidos y campañas inciden en la competencia política, afectan además un eje central de las modernas democracias: la representación política. En este sentido, el dinero puede distorsionar seriamente el proceso electoral en favor de aquellos candidatos o partidos que cuenten con mayores recursos. Como resultado, el dinero en la política puede causar un doble daño. Por un lado, puede desviar recursos del poder público en beneficio de los donantes (y, naturalmente, en perjuicio del “bien común” y, por otro lado, puede causar serios desequilibrios al sistema representativo. Si bien la corrupción podría ser utilizado como un sinónimo de financiamiento político ilegal, la palabra se usa con más frecuencia en el sentido de la corrupción de los funcionarios del gobierno. Sin embargo, la financiación ilegal de la política abarca una gama más amplia de actores y fenómenos que no tiene connotaciones políticas de la misma manera como la corrupción. Por esta razón, el financiamiento político ilegal se encuentra vinculado a lo que han denominado algunos analistas “captura del Estado”.

La captura del Estado tiene por objeto la distorsión sistemática o el desplazamiento del Estado a través de una entidad o entidades clandestinas paralelas y puede ser clasificada como la manifestación más perniciosa de la corrupción política. Se refiere a una estrategia de actores poderosos para debilitar, cooptar, deshabilitar organismos gubernamentales, el territorio y hasta el Estado mismo. Tal como se ha podido observar con el narcotráfico o monopolios económicos nacionales e internacionales. La captura del Estado se distingue de la corrupción de poca monta; se manifiesta como meta la corrupción, o corrupción en gran escala, en la que se utiliza financieros ilícitos política para sistemáticamente el control de las instituciones públicas, (Fejić, 2009).

Todo esto ocasiona un malestar general en los ciudadanos hacia estos actores políticos. La cuestión del dinero en la política ha generado mucha hostilidad hacia los partidos, menciona Sartori. “Los ciudadanos y los políticos son reacios a admitir que la democracia en una sociedad de masas es muy cara y los ciudadanos tienen sentimientos encontrados. La gente está menos dispuesta a hacerse miembro, dar dinero y prestar servicios a sus partidos. Pero también se quejan de cómo los partidos financian sus actividades, tanto legal como ilegalmente. Una vez más encontramos una ambivalencia básica. Los partidos y sus actividades son considerados necesarios, pero el votante no está dispuesto a mantenerlos, y al mismo tiempo no le gustan las formas alternativas de financiarlos, especialmente aquellas que implican fondos privados (que podría crear vínculos con los grupos de interés y llevar a prácticas corruptas) o la financiación pública a través de sus impuestos” (Sartori, 1998).

Coincide Zovatto con Sartori y agrega que “los escándalos continuos de corrupción por una parte, y de narco-financiamiento por la otra, no hacen otra cosa que profundizar el sentimiento de repudio que grandes sectores de la ciudadanía sienten actualmente respecto de la política y de los políticos, generando incluso en algunos países condiciones que afectan la estabilidad y gobernabilidad política. El desconocimiento público que caracteriza actualmente el funcionamiento de los partidos en general y específicamente su comportamiento financiero, rodea de sospecha la actividad partidaria y el proceso democrático. Dicha sospecha proviene no sólo de los escándalos de corrupción revelados y comprobados, sino también de la "aparición de corrupción", originada por la falta de transparencia respecto de la totalidad de los fondos adquiridos y utilizados, así como por las acusaciones entre los mismos partidos y candidatos mediante las cuales se atribuyen unos y otros el manejo u origen dudoso de sus fondos. País tras país, encuesta tras encuesta, constatamos la pobre imagen que la ciudadanía tiene de los partidos políticos y de sus dirigentes, a quienes perciben como corruptos, faltos de transparencia, persiguiendo únicamente sus propios intereses, e incumpliendo, en la mayoría de los casos, las promesas hechas durante la campaña electoral”, (Zovatto, 2008)

Tal como lo recogen diversas encuestas realizadas por organismos nacionales e internacionales (Transparencia Internacional, ONU, Latinobarómetro, IDEA, USAID, entre otros). Ya lo decía Weber hace un siglo, las finanzas de los

partidos constituyen el capítulo menos claro de su historia (Weber, 1922). Uno de los mayores retos de las democracias es vigilar y controlar a los partidos políticos, para evitar caer en los excesos que se han presentado en diversas latitudes del planeta. Uno de esos retos, si no es que el más importante, lo constituye la fiscalización de los recursos de los partidos políticos (Agíss, 2008).

3. Mecanismos de control, fiscalización y transparencia

En este apartado voy analizar algunos instrumentos que se han implementado para combatir el uso de recursos principalmente de origen ilegal. Para ello se han creado organismo de control y fiscalización. Además, de implementar medidas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

3.1 Regímenes de financiamiento

Las reglas y regulaciones para controlar el aspecto financiero de la competencia partidaria puede ser definido como, régimen de financiamiento a partidos políticos. Un régimen de financiamiento normalmente define cuáles son las fuentes legales de recursos, la tipología de los mismos, modalidades y condiciones de las actividades de financiamiento, prohibiciones a ciertas fuentes, límites al gasto de campañas y a las contribuciones, sanciones, fiscalización, entre otras. (Aparicio y Pérez, 2007).

Los instrumentos que lo conforman se puede simplificar en cuatro grupos, refiere Casas: a) Regulaciones sobre las fuentes de financiamiento: Se incluyen aquí los instrumentos que regulan el flujo de recursos económicos hacia la actividad política, tanto mediante la restricción o prohibición del uso de ciertas fuentes de financiamiento (regulaciones "negativas"), como mediante la provisión o el estímulo de otras fuentes (regulaciones "positivas"). Aunque el universo de fuentes de financiamiento político es muy heterogéneo, el grueso de las regulaciones "negativas" recae sobre las donaciones políticas privadas, restringidas, en diferentes grados, en bastantes países. Las regulaciones "positivas", en tanto, comprenden las diversas formas de subvención pública, tanto directas como indirectas. Mientras los subsidios directos proveen de recursos económicos líquidos a los partidos y/o candidatos, los indirectos les facilitan, en general, recursos en especie; b) Regulaciones sobre los gastos electorales: esta categoría comprende tanto las reglas que establecen topes generales al gasto electoral de partidos y candidatos, como los límites y/o prohibiciones a la utilización de rubros específicos de gasto, en especial la publicidad electoral. Asimismo, incluye las limitaciones a la duración de las campañas electorales; c) Reglas de transparencia financiera: el tercer grupo cubre todas las normas que obligan a los partidos, candidatos y otros actores políticos a reportar a las autoridades públicas el origen de los recursos económicos utilizados en sus actividades y/o la utilización dada a esos recursos. Asimismo, las reglas que definen si esa información es o no auditada por la autoridad

competente y divulgada públicamente y, d) Régimen sancionatorio: comprende las sanciones dispuestas para los casos de violación de las prohibiciones, limitaciones u obligaciones dispuestas por las tres categorías normativas anteriores” (Casas, 2003).

De esta manera, como apunta el Instituto Federal Electoral de México, los regímenes de financiamiento establecen qué vale y qué no como financiamiento de la actividad político-electoral: aportaciones jurídicamente admisibles e inadmisibles, legales e ilegales; también determinan qué ha de ser tratado como comportamiento irregular, ilegal o corrupto. Los regímenes de financiamiento definen las condiciones y modalidades en que se llevan a cabo las actividades de financiamiento. Establecen los requisitos que han de cumplirse para ser susceptible de recibir financiamiento u otorgarlo, las restricciones a que han de sujetarse, así como las condiciones a que se ciñen los montos de financiamiento. Del mismo modo, los regímenes de financiamiento estipulan modalidades de financiamiento, ya se trate de que las aportaciones se hagan en especie o en dinero, así como en lo que se refiere a los tiempos en que las contribuciones son legítimamente efectuadas. En conjunto, las regulaciones, cuando es el caso (como sucede en la mayoría), constituyen por definición esquemas de restricciones a la libre iniciativa de los agentes. También los regímenes de financiamiento, por medio de estas disposiciones, establecen en determinadas circunstancias las formas en que han de emplearse los recursos que constituyen el financiamiento. Los actores políticos pueden enfrentar prohibiciones, restricciones o imposiciones al empleo de los recursos. De esta forma los regímenes de financiamiento configuran las acciones, los actores y los objetos cuya interacción da lugar a lo que cabe denominar los sistemas de financiamiento. Los regímenes de financiamiento, sometidos a continua reflexión y observación, constituyen dispositivos institucionales que diferencian y asemejan las configuraciones institucionales con que los estados democráticos responden a los retos de su propia preservación y continua reproducción, (IFE, 2003).

3.2 Transparencia y rendición de cuentas

En este apartado abordo de manera sucinta lo que significa transparencia, rendición de cuentas y su relación con la financiación partidista.

Transparencia significa que el público dispone de información completa, detallada y fiable sobre el financiamiento de las campañas políticas, proporcionada en el momento adecuado, de forma inteligible y accesible (TI, 2008). La búsqueda de transparencia se presenta como una estrategia clave en la lucha contra la corrupción, como complemento de los enfoques clásicos que ponen el acento en las respuestas sancionatorias. El concepto de transparencia es complejo y se vincula con la exigencia de estándares de integridad en la acción política, empresarial, sindical y partidaria. La exigencia de transparencia empieza por la publicidad y el acceso a la información, pero no como fines en sí mismos, sino como herramientas indispensables para el ejercicio del control

de legalidad, la auditoría económica y la puesta en marcha de la responsabilidad política (Ferreira, 2008).

La transparencia en la relación dinero-política no sólo aporta al elector elementos de juicio al momento de decidir su voto, sino que brinda información útil al momento de juzgar la gestión de gobierno. Al mismo tiempo, la transparencia, que se logra con mecanismos de rendición de cuentas, publicidad y acceso a la información, actúa como antídoto contra la corrupción porque aumenta los costos y riesgos de las conductas corruptas y permite controlar que los mecanismos legales de equidad en la competencia se apliquen efectivamente. El grado de información disponible sobre el origen y destino de los fondos de campaña, y el movimiento económico-financiero ordinario de los partidos varía notablemente entre los países de la región. En materia de transparencia es indispensable distinguir la rendición de cuentas (formato, tiempo, detalle, etc.) y la divulgación de la información reportada. En algunos países existen obligaciones de reporte, pero la información sólo es accesible al organismo de control. Las legislaciones más avanzadas en la región son las de México, Brasil, Argentina y Costa Rica (Ferreira, 2009).

La transparencia sobre el financiamiento de la política es una cuestión clave para el mejoramiento de la calidad democrática y de la efectiva e informada participación de la ciudadanía. La transparencia del financiamiento de la política produce beneficios en cuanto a la calidad del proceso democrático, ya que: mejora la calidad de la información del elector/ciudadano, facilita la identificación de vinculaciones entre políticos y sectores de interés, genera incentivos para evitar conductas corruptas o, por lo menos, aumenta el costo o el riesgo, permite la verificación del cumplimiento de las normas sobre financiamiento, pone obstáculos a la desviación de fondos públicos a favor del partido de gobierno, genera incentivos para el control recíproco de los partidos políticos y brinda insumos y parámetros para la evaluación de las decisiones de los funcionarios. Una de las razones más importantes para regular la financiación de los partidos y las campañas electorales, usualmente relacionada con las opciones de “autonomía” y “transparencia”, es el empoderamiento de los votantes. Se argumenta en este sentido, que al poner a disposición de la ciudadanía la información necesaria sobre los movimientos financieros de los partidos, se posibilita al elector tomar una decisión informada el día de las elecciones. De esta forma queda en manos del electorado, la sociedad civil y los medios de prensa, la posibilidad de una sanción efectiva que promueva la buena conducta entre los partidos y los candidatos. La rendición de cuentas y la divulgación de la información, se tornan en consecuencia, en dos de los recursos más efectivos para controlar los movimientos financieros de los partidos políticos y candidatos, y para evitar –o al menos reducir- los excesos en el financiamiento de las campañas y la influencia del dinero ilícito”, (Griner y Zovatto, 2004)

La rendición de cuentas es uno de los pilares que sostienen cualquier relación de representación, sea ésta privada o pública. El concepto se emparenta con la responsabilidad de quien administra en nombre de otros y por lo tanto está sujeto a un

control de sus actos. Rendición de cuentas, responsabilidad y control son elementos centrales de las democracias modernas basadas en la idea de representación. La rendición de cuentas, no sólo referida a cuestiones económicas, sino también sustantivas, es uno de los deberes esenciales de quien gestiona asuntos de terceros. Así, dar cuenta es informar, justificar, explicar qué se hizo, cómo y por qué. La rendición de cuentas permite controlar, analizar y valorar la acción de una persona o institución a fin de aprobar o no lo actuado (Ferreira, 2008).

Hay tres niveles interconectados a través de los cuales se puede promover la transparencia para reducir los riesgos de corrupción relativos al financiamiento político: a) rendición de cuentas de los partidos: la obligación para los partidos de llevar una contabilidad interna y sistemas contables adecuados, y de mantener informados a los miembros del partido, b) rendición de cuentas al Estado: la obligación para partidos y candidatos, donantes y proveedores de servicios, de presentar informes a los organismos del Estado sobre las operaciones relativas al financiamiento político y c) rendición de cuentas al público: la obligación de divulgar públicamente toda información relativa a la financiación de las campañas. Estas dimensiones internas y externas de la rendición de cuentas, como lo menciona Transparencia Internacional, son esenciales para asegurar que los procesos electorales y los funcionarios elegidos no resultan afectados por una financiación de las campañas incontrolada e irresponsable (TI, 2008).

Es imperativo avanzar hacia el diseño de mecanismos que faciliten una rendición de cuentas clara y detallada, nos dicen Griner y Zovatto, que establezcan responsabilidad sobre todos los involucrados en el manejo de las finanzas, y que permitan la verificación y control de la información. Asimismo, es prioritario contar con instituciones que ejerzan una verdadera fiscalización sobre el uso del dinero en la política. No tiene sentido, por ejemplo, requerir un alto volumen de información si no se cuenta con los instrumentos y recursos para procesarla adecuada y oportunamente.”(Griner y Zovatto, 2004).

En América Latina, como lo señala Zovatto, las modalidades de rendición de cuentas son diversas. Van desde la comprobación de gastos y contabilidad de ingresos y egresos hasta informes sobre el origen, monto y empleo de cualquier tipo de aportación —como en el caso de México—. En todos los casos, la tarea de la rendición de cuentas recae fundamentalmente en los partidos políticos. Sólo en unas cuantas naciones la legislación electoral involucra a los candidatos o donantes en los procedimientos mencionados. Además, también en unos cuantos países se contempla la rendición de cuentas por parte del candidato. La rendición de cuentas es uno de los instrumentos más efectivos para controlar los movimientos financieros de los partidos y candidatos, y para evitar —o al menos reducir— los excesos en el financiamiento a las campañas y la influencia de recursos irregulares (Zovatto, 2003a).

3.3 Fiscalización de la financiación de los partidos políticos

Analizaré brevemente los principales aspectos de la fiscalización del financiamiento de los partidos políticos.

En torno a la fiscalización del financiamiento a partidos y campañas, los analistas discuten una gran variedad de temas: qué debe fiscalizarse (aportaciones a candidatos, gastos de los candidatos, o ambos), quién debe ser fiscalizado (prósperas empresas o corporaciones privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter electoral —advocacy groups—, partidos, sindicatos, medios), cómo debe regularse (topes de gastos, límites a las aportaciones), y qué es lo que debe combatirse (inequidad y falta de competitividad, corrupción y dispendio de los recursos públicos, distorsión de los mensajes y manipulación de la opinión pública) (Guerrero, 2003).

La función fiscalizadora, responde Woldenberg, se realiza mediante actividades preventivas, normativas, de vigilancia, de control operativo y, en última instancia, de investigación. Sus principales objetivos son los de asegurar la transparencia, equidad y legalidad en la actuación de los partidos políticos para la realización de sus fines. Por ello, el desarrollo cabal de la tarea de fiscalización no puede entenderse como una afrenta a los partidos políticos, sino como un ejercicio que legitima y fortalece la competencia democrática en el sistema de partidos (Woldenberg, 2002).

El establecimiento de un sistema de control y auditoría eficiente es indispensable para que los límites y las restricciones sean realidad. Si la violación de las reglas sobre financiamiento no trae aparejada sanción alguna -bien porque no existen las sanciones, bien porque el organismo encargado de aplicarlas no lo hace- desaparece uno de los incentivos más importantes para el cumplimiento de las reglas. La clave para que el organismo de control sea efectivo reside en tres aspectos: independencia del poder político; competencia legal y capacidad técnica, lo que incluye una infraestructura adecuada. Las sanciones por incumplimiento de las reglas de financiamiento de partidos han asumido tradicionalmente la forma de multas que se aplican tanto a quien recibe como a quien aporta indebidamente. (Ferreira, 2004).

Así pues, la tendencia prevaleciente es que la fiscalización sea desempeñada por los órganos electorales. Sin embargo, deben fortalecerse las facultades y aumentarse los recursos de tales órganos electorales, especialmente sus facultades para la revisión de los informes presentados por los partidos, y sus capacidades para investigar el origen y destino de los recursos de las organizaciones políticas. Y que si los ingresos y gastos de los partidos no están regulados apropiadamente, el financiamiento público puede volverse, por más alto que sea, irrelevante (Guerrero, 2003).

Referencias bibliográficas

AGÍSS, F. *Fiscalización de los recursos de los partidos políticos. Una reflexión sobre la aplicación efectiva de las normas de fiscalización*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México, D.F., 2008.

AGUILAR, M. y GALINDO, L. *Análisis comparativo de financiamiento a sistemas de partidos políticos en México, Argentina, Chile y Perú a junio del 2006*. Universidad de las Américas. Puebla, México, 2006.

APARICIO, F. Y PÉREZ, J. Financiamiento público de partidos políticos. En *Grandes Temas para un Observatorio Electoral Ciudadano, Volumen III: Sistema Político Electoral*. IEDF. México, 2007.

ARJONA, A. M. *La Corrupción política: una revisión de la literatura. Documento de Trabajo 02-14. Serie de Economía 04*. Universidad Carlos III. Julio 2002.

Ver por internet <http://docubib.uc3m.es/WORKINGPAPERS/DE/de021404.pdf>

BENDEL, P. *Partidos políticos y democratización en América Central. Un intento de romper una lanza a favor de los partidos a pesar de los pesares*. Anuario de Estudios Centroamericanos Vol. 20 No. 2. Editorial de la Universidad de Costa Rica. San José, 1994.

CASAS, K. *Estudios sobre financiamiento de Partidos. En Centroamérica y Panamá*. IIDH CAPEL. Costa Rica, 2003.

CANSINO, C. *La transición mexicana 1977-2000*. Centro de Estudios de Política Comparada. A.C. México, 2000.

COBILT, E. *Entre el cliente y el patrón: la intermediación política en los periodos de latencia*". Tesis para obtener el grado de Maestro (a) en Ciencias Sociales. Flasco. México, 2008.

COSSIO, J. *Ponencia "Financiamiento público de partidos políticos. Acción de inconstitucionalidad número 5/2004"*, presentada por el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (México) con motivo de la controversia promovida por los partidos de Convergencia y el Partido de Trabajo (2004). <http://www.consejeria.df.gob.mx/documentos/controversias/financiamiento.html>

COTARELO, R. *Los Partidos Políticos*. Sistema. Madrid, 1985.

DAHL, R. *La democracia. Una guía para los ciudadanos*. Taurus. Madrid, 1999.

DE LA CALLE, H. *Financiamiento político: público, privado (y) mixto en De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina* (Griner y Zovatto editores). San José, Costa Rica. OEA/IDEA. 2004.

DEL CASTILLO, P. *La financiación de partidos y candidatos en las democracias occidentales*. CIS. Madrid, 1985.

DUVERGER, M. *Los partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica. México, 1951/1987.

FEJLÍ, G. *Democracy at crossroads: the challenge of illicit finance in politics*. Institute for Democracy and Electoral Assistance. Stockholm, 2009.

FERREIRA, D. *Financiamiento político en el Cono Sur: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay De las normas a las buenas prácticas. Una lectura regional comparada del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina*. Editado por OEA/IDEA. San José, Costa Rica, 2004.

La transparencia: un camino para el fortalecimiento de los partidos políticos. En *Fortalecimiento de los partidos políticos en América Latina: institucionalización, democratización y transparencia* en Sánchez, Thompson (editores). IIDH/ CAPEL. San José, 2006.

Financiamiento de los partidos políticos: rendición de cuentas y control en FONTAINE, A. LARROULET, C. Navarrete, J. y Walker, I (editores). *Reforma de los partidos políticos en Chile*. PNUD, CEP, Libertad y Desarrollo, Projectamérica y Cieplan. Santiago, 2008.

Financiamiento política y género en América Latina y el Caribe. Documento de trabajo. Madrid, 2009.

GONZÁLEZ, I. *De la compraventa de votos al voto identitario: Redistribución de ingresos para una cultura política democrática*. Instituto de Investigaciones Antropológicas de Castilla y León - IIACyL. 2005.

GUERRERO, E. *Fiscalización y transparencia del financiamiento a partidos políticos y campañas electorales: Dinero y Democracia*. Serie Cultura de Rendición de Cuentas. Auditoría Superior de la Federación. México, 2003.

GRINER, S. y ZOVATTO, D. *De las normas a las buenas prácticas. Una lectura regional comparada del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina*. Editado por OEA/IDEA. San José, Costa Rica, 2004.

GRUENBERG, C. *El costo de la democracia*. Poder económico y partidos políticos. Capital Intelectual. Buenos Aires, 2007.

HUNTINGTON, S. P. *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*. Paidós, Barcelona, 1994.

INSINSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) *Las reglas del dinero. Análisis comparado de los regímenes de financiamiento a los partidos políticos en México*. IFE. México, 2003.

JIMÉNEZ, F. *Financiamiento de los Partidos Políticos en Occidente*. Galma-Lagares. Edo. de México, 2007.

JOHNSTON, M. *Votos, dinero y buena política. Las reglas del financiamiento político en los Estados Unidos*. Estudios Políticos, 79. Madrid, 2000.

MALAMUD. *Los Partidos Políticos. Capítulo 7 en Introducción a la Ciencia Política*, Julio Pinto (compilador), Eudeba, Buenos Aires, 2003.

NOHLEN, D. *Elecciones y sistemas de Partidos en América Latina*. IIDH-CAPEL, San José, 1993.

Diccionario de Ciencia Política (2 volúmenes). Porrúa. México, 2005.

PINTO-DUSCHINSKY, M. *Financing Politics: A Global View*. Journal of Democracy Volume 13, Number 4, October 2002.

SARTORI, G. *Partidos y sistemas de partidos: marco para un análisis*. Alianza. Madrid, 1980.

Homovidens: la sociedad teledirigida. Taurus. Madrid, 1998.

TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. *Rendición de cuentas y transparencia en el financiamiento político: ¿Por qué, cómo y para qué?* Documento de trabajo 01/2008.

USAID. *Manual de financiamiento de la actividad política: una guía para fomentar la transparencia en las democracias emergentes*. Washington, 2003.

VON BEYME, K. *Los partidos políticos en las democracias occidentales*. Siglo XXI. Madrid, 1986.

WEBER, M. *Economía y Sociedad*. FCE. México, 1992.

WILSON, K. *Party Finance in Russia: Has the 2001 Law 'On Political Parties' Made a Difference?* Europe-Asia Studies. Vol. 59, No. 7. Routledge, 2007.

WOLDENBERG, J. *Dinero para la democracia*. Ponencia presentada el Primer Congreso Internacional de Derecho Electoral y Partidario, en Paraná, Brasil, agosto de 1999.

El financiamiento a la política. En Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional en Hernández, Ma. del Pilar (coordinadora). IJUNAM. México, 2002.

ZOVATTO, D. *Dinero y Política en América Latina: Una visión comparada en Dinero, Política y Elecciones*. IIDH CAPEL. Costa Rica, 2003a.

América Latina, en Manuel Carrillo, Alonso Lujambio, Carlos Navarro y Zovatto (coords.) *Dinero y contienda político-electoral*, México, FCE, 2003b.

Una lectura regional comparada del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina, en Griner, S. y Zovatto, D. eds. *De las normas a las buenas prácticas: el desafío del financiamiento político en América Latina*. OEA e IDEA. San José, Costa Rica, 2004.

Lectura regional comparada del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina. IDEA, 2005.

Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina. IDEA-UNAM. México, 2006.

La financiación de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina. IDEA, 2008.